



## Resolución Administrativa N° 372 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 15 OCT. 2019

### VISTOS:

(1) Informe N° 0288-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OCAT-PP0042, de fecha 30 de setiembre de 2019, del Especialista en Supervisión del PP 0042, (2) Informe N° 0290-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OCAT, de fecha 30 de setiembre de 2019, del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica OCAT, (3) Memorando N° 0752-2019-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Dirección de Gestión de Riego, (4) Informe N° 1604-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 11 de octubre, del Especialista en Logística y;

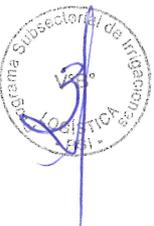
### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva dispone que el encargo: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante el documento del visto (1), el Especialista en Supervisión del PP 0042, señala que de acuerdo al Plan de Intervención del Programa Presupuestal 0042, socializado con la Dirección General de Infraestructura y Riego-DGIAR-MINAGRI, se ejecutarán eventos de campo enmarcados en las actividades de capacitación y asistencia técnica a productores agrarios y al desarrollo de competencias de técnicos y profesionales



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Oficina de Administración y Finanzas**



de los Gobiernos Regionales y Locales en las seis (06) regiones intervenidas a nivel nacional por el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante documento del visto (2), la Jefa de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica OCAT, señala que de acuerdo al Plan de Intervención señalado en el visto que antecede, para el "Aprovechamiento, de los Recursos Hídricos para Uso Agrario", se debe continuar con las actividades de capacitación y asistencia técnica, por lo cual, se requiere que los especialistas asignados para la ejecución de dichas actividades, cuenten con los recursos para llevar a cabo dichos eventos;

Que, mediante documento del visto (3), la Dirección de Gestión de Riego, solicita el trámite de los recursos bajo la modalidad de encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1

**5000155. ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS EN PRACTICAS DE RIEGO**

ESPECIFICA	MES DE	OCTUBRE 2019						TOTAL
	OGZ	PIURA	TRUJILLO	SEDE CENTRAL	HUANCAYO	AREQUIPA		
		PIURA	LA LIBERTAD	ICA	HUANUCO	AREQUIPA	MOQUEGUA	
	SECCION FUNCIONAL	33	33	33	33	33	33	
CCP N°	22	22	22	22	22	22		
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	900.00	1,800.00	900.00	900.00	1,800.00	900.00	7,200.00
	<b>TOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>	900.00	1,800.00	900.00	900.00	1,800.00	900.00	7,200.00
	<b>TOTAL POR OGZ</b>	900.00	1,800.00	900.00	900.00	2,700.00		7,200.00



**5004173. DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS**

ESPECIFICA	MES DE	OCTUBRE 2019						TOTAL
	OGZ	PIURA	TRUJILLO	SEDE CENTRAL	HUANCAYO	AREQUIPA		
		PIURA	LA LIBERTAD	ICA	HUANUCO	AREQUIPA	MOQUEGUA	
	SECCION FUNCIONAL	90	91	92	93	89	94	
CCP N°	108	109	110	111	107	112		
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y Celebraciones	440.00	880.00	440.00	440.00	800.00	440.00	3,440.00
	<b>TOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>	440.00	880.00	440.00	440.00	800.00	440.00	3,440.00
	<b>TOTAL POR OGZ</b>	440.00	880.00	440.00	440.00	1,240.00		3,440.00



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Oficina de Administración y Finanzas**



**5005850. DESARROLLO DE COMPETENCIAS A PROFESIONALES DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN GESTION DE RECURSOS HIDRICOS**

ESPECIFICA	MES DE	OCTUBRE 2019						TOTAL
	OGZ	PIURA	TRUJILLO	SEDE CENTRAL	HUANCAYO	AREQUIPA		
		PIURA	LA LIBERTAD	ICA	HUANUCO	AREQUIPA	MOQUEGUA	
	SECCION FUNCIONAL	101	102	103	104	106	105	
	CCP N°	120	121	122	123	125	124	
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y Celebraciones	479.00	479.00	479.00	479.00	479.00	479.00	2,874.00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		479.00	479.00	479.00	479.00	479.00	479.00	2,874.00
	TOTAL POR OGZ	479.00	479.00	479.00	479.00	958.00		2,874.00

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13,514.00</b>
----------------------	------------------

Que, mediante documento del visto (4), el Especialista en Logística señala que el requerimiento del área usuaria debe ser atendido, debido a su naturaleza, por lo que se debe autorizar el encargo interno solicitado, que cuenta con la emisión de la certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, N°s 22, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 120, 121, 122, 123, 124, y 125, con las cuales se garantiza la disponibilidad de los recursos, correspondientes a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en los clasificadores de gasto 2.3.27.1199 "Servicios Diversos y 2.3.27.1099 "Otras Atenciones y Celebraciones";

Que, en tal sentido y en atención a los informes técnicos citados y lo previsto en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de las áreas de Logística, Tesorería y Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la asignación de fondo por encargo a los servidores del PSI, por el monto de S/ 13, 514.00 (Trece Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), para atender las actividades: 5004173 "Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", 5005850 "Desarrollo de Competencias a profesionales de Gobiernos Regionales y Locales de Gestión de Recursos Hídricos" y, 5000155 "Asistencia Técnica a Productores Agrarios", según lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución y la rendición a cargo de los servidores a cargo, de acuerdo al siguiente detalle:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Oficina de Administración y Finanzas**



CUADRO N° 2

	NOMBRE	CARGO	DNI	OFICINA	MONTO TOTAL S/
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PIURA	AURACELI VENERANDA ARICA GIRON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	02771916	PIURA	1, 819.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO TRUJILLO	ZULMA LIZ CORAL GONZALES	JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN TRUJILLO	80287253	TRUJILLO	3, 159.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO SEDE CENTRAL	LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA EN RIEGO	19260649	SEDE CENTRAL	1, 819.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO HUANCAYO	NOEMI MONTES SINFOROSO	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA A GORE Y GLS	28310989	HUANCAYO	1, 819.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO AREQUIPA	ZOILA JOSEFA ROSPIGLIOSI VILLEGAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	29608768	AREQUIPA	4, 898.00
<b>TOTAL</b>					<b>13, 514.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la administración del encargo se realice desde recibidos los fondos hasta el 31 de octubre de 2019, por lo que los responsables de la administración del encargo deberán presentar en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes, la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

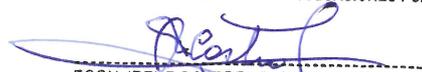
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al especialista en Logística, al servidor antes citado y a las áreas de Contabilidad y Tesorería.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

  
 ECON. IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
 Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas